



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ- SALUDPOL

Oficina de Administración

| Versión | Resolución de Aprobación | Fecha de aprobación |
|----------------|--|----------------------------|
| 01 | Resolución de Gerencia General N° 115-2025 SALUDPOL-GG | 04.03.2025 |



ÍNDICE

| | | |
|-------|---|----|
| I. | PRESENTACIÓN | 2 |
| II. | ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD | 3 |
| III. | DIAGNÓSTICO | 3 |
| IV. | OBJETIVO | 10 |
| V. | ALCANCE | 10 |
| VI. | BASE LEGAL | 11 |
| VII. | DEFINICIONES OPERATIVAS | 13 |
| VIII. | PRESUPUESTO | 14 |
| IX. | MECANISMO DE SEGUIMIENTO | 14 |
| X. | MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO | 14 |



I. PRESENTACIÓN

El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú– SALUDPOL se crea con el Decreto Legislativo N° 1174 del 7 de diciembre de 2013.

Como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud pública – IAFAS, SALUDPOL recibe, capta y gestiona los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud dirigidas al personal de la PNP y sus familiares derechohabientes, a través de una cobertura de los riesgos de salud.

Mediante el Decreto Legislativo N°1601 se dicta medidas para fortalecer el régimen de salud de la Policía Nacional del Perú, asimismo modifica los artículos 1, 3, 5, 6 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, precisándose que se adecúe “(...) *el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público, adscrito al Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú. Cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable. La Policía Nacional del Perú es la encargada del seguimiento y acompañamiento en la función de supervisión y evaluación del fondo que ejerce el Ministerio del Interior*”.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece como estrategia de implementación el “Modelo de Integridad”, definido como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Este modelo está organizado en nueve (9) componentes, cada componente tiene subcomponentes, los mismos que han sido actualizados en marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público*”, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Integridad N° 002-2021-PCM/SIP.

Al respecto, cabe precisar que a través de la Resolución de Directorio N° 11-2023-IN-SALUDOL-PD se aprobó la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía del Perú - SALUDPOL, al año 2026" a denominarse como "Plan Estratégico (PE) 2022-2026 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, el cual contiene cinco (5) objetivos estratégicos y diecinueve (19) acciones estratégicas, entre las cuales se encuentra la acción “*AE.04.04 Gestión pública basada en la transparencia e integridad institucional*”.

Para la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha establecido diversos parámetros, entre ellos, que las entidades cuenten con programas que contemplen las actividades a desplegarse anualmente para la implementación y/o continuidad de dicho modelo, por lo que, en concordancia a ello, SALUDPOL aprobó en su oportunidad, el Programa de Integridad de la entidad.

De este modo, es preciso indicar que la Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad de la Etapa I: Planificación, de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público*”, aprobada a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP, señala que “**el órgano que ejerce la función de integridad establece el estado actual de desarrollo del modelo de integridad, el cual se constituye como el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo (...)**” Refiere además dicho instrumento normativo que “**(...) esta medición se realiza a través del Índice de**



Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. La primera medición se denomina *Línea de Base*”.

De acuerdo a dicha medición resaltan ciertas brechas, los cuales deben cerrarse a través de la implementación de acciones específicas detalladas en el Programa de Integridad, ello, de conformidad con lo establecido en la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad de la Etapa I: Planificación, de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

Efectivamente, dicho documento normativo advierte que *“el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”*. El referido programa tiene una estructura mínima que se señala a continuación:

- Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- Objetivos
- Acciones
- Responsables de cada acción
- Cronograma de trabajo

Teniendo en cuenta lo antes señalado, con arreglo a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional, SALUDPOL se encuentra comprometido con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad para garantizar el financiamiento de prestaciones de salud para los beneficiarios de manera oportuna y de calidad a través de una gestión efectiva y eficiente de los recursos.

A fin de dar continuidad al Modelo de Integridad durante el año 2025, el SALUDPOL ha elaborado su nuevo programa, contando con la participación de las unidades de organización directamente vinculadas con dicho modelo.

II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

En mérito a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública”, SALUDPOL emitió la Resolución de Gerencia General N°00137-2024-IN-SALUDPOL-GG de fecha 17 de abril de 2024 que dispone la derogación de la Resolución de Gerencia General N° 00204-2019-IN-SALUDPOL-GG de fecha 7 de octubre de 2019, por la cual se delegó en la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración las funciones de integridad pública y disponiéndose delegar a la Oficina de Administración, las funciones de la oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad.

III. DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción con la finalidad de medir los avances en la implementación del modelo de integridad de las entidades públicas, la cual permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública.

**Tabla N° 01: Componentes y Subcomponentes**

| Componente | | Subcomponente | |
|------------|--|---------------|--|
| 1. | Compromiso de la Alta Dirección | 1. | Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad |
| | | 2. | Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad |
| 2. | Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública | 1. | Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública. |
| | | 2. | Mapa de riesgos y controles |
| 3. | Políticas de Integridad | 1. | Código de Ética y Conducta |
| | | 2. | Prevención y Mitigación de Conflicto de Intereses. |
| | | 3. | Debida diligencia según las partes interesadas. |
| | | 4. | Incentivos y reconocimientos al personal. |
| | | 5. | Contratación de personal. |
| | | 6. | Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional. |
| 4. | Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas | 1. | Transparencia Activa |
| | | 2. | Transparencia Pasiva |
| 5. | Controles internos, externo y Auditoría | 1. | Implementación del Sistema de Control Interno. |
| | | 2. | Control Gubernamental. |
| 6. | Comunicación y Capacitación | 1. | Inducción en integridad a nuevos servidores públicos |
| | | 2. | Capacitación permanente en Políticas de Integridad. |
| | | 3. | Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas. |
| | | 4. | Evaluación del Clima Laboral |
| | | 5. | Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas. |
| 7. | Canal de Denuncias | 1. | Implementación de Canales de Denuncias. |
| | | 2. | Mecanismos de protección al denunciante |
| 8. | Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad | 1. | Evaluación de efectividad de los componentes del Modelo de Integridad. |
| 9. | Encargado del Modelo de Integridad | 1. | Función de acompañamiento. |

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

Es preciso indicar que la implementación del Modelo de integridad se evalúa en 5 etapas:

Tabla N° 02: Etapas de implementación del modelo de integridad

| Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | Etapa 4 | Etapa 5 |
|---------|----------------------|-----------------|----------|---------|
| Inicial | Institucionalización | Estandarización | Eficacia | Impacto |

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

Cada etapa se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada. La sumatoria de los puntajes de cada etapa es el ICP de la entidad; el cual tiene un puntaje máximo de cinco puntos, conforme al horizonte de implementación del Modelo de Integridad definido por la Secretaría de Integridad Pública.

Para garantizar la uniformidad en el criterio y la escala utilizada para evaluar el progreso por etapas de las entidades públicas en la implementación del Modelo de Integridad, se ha creado la siguiente escala de valoración por categorías y etapas:

**Tabla N° 03: Escala de Valoración del ICP**

| Color | Calificación | Etapa 1 | Etapa 2 | Etapa 3 | Etapa 4 | Etapa 5 |
|-------|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | Apto | De 0.90 a 1.00 | De 1.9 a 2.00 | De 2.9 a 3.00 | De 3.9 a 4.00 | De 4.9 a 5.00 |
| | Aceptable | De 0.70 a 0.89 | De 1.70 a 1.89 | De 2.70 a 2.89 | De 3.70 a 3.89 | De 4.70 a 4.89 |
| | En proceso | De 0.40 a 0.69 | De 1.40 a 1.69 | De 2.40 a 2.69 | De 3.40 a 3.69 | De 4.40 a 4.69 |
| | Inicial | De 0.11 a 0.39 | De 1.11 a 1.39 | De 2.11 a 2.39 | De 3.11 a 3.39 | De 4.11 a 4.39 |
| | Incipiente | De 0 a 0.10 | De 1 a 1.10 | De 2 a 2.10 | De 3 a 3.10 | De 4 a 4.10 |

Nota: La calificación "Apto" permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de evaluación del Modelo de Integridad.

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

La Secretaría de Integridad Pública aprobó a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción para el año 2024; y, la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de las siguientes etapas:

- Etapa N° 1: Inicial,
- Etapa N° 2: Institucionalización; y
- Etapa N° 3: Estandarización.

En ese sentido, la Oficialía de Integridad cumplió con presentar la información requerida por la Secretaría de Integridad Pública a través del Sistema ICP dentro del plazo establecido para el período evaluación 2024, correspondiente a la Etapa N° 01, siendo los aspectos evaluados los señalados a continuación:

Tabla N° 04: Aspectos evaluados en la Etapa N° 01

| Componente | | Aspecto Evaluado |
|------------|---|---|
| 1. | Compromiso de la Alta Dirección | <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de la función de integridad • Aprobación del Programa de Integridad |
| 2. | Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública. • Asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública. |
| 3. | Políticas de Integridad | <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del sector público. • Incorporación de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal. |
| 4. | Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas | <ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Registro de Visitas en Línea y Modulo de Agendas Oficiales en la sede central. • Implementación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal para recepción de solicitudes de acceso a la información pública virtual. • Atención de solicitudes de acceso a la información pública. |
| 5. | Controles internos, externo y Auditoría | <ul style="list-style-type: none"> • Implementación del sistema de control interno |
| 6. | Comunicación y Capacitación | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad o similares. • Desarrollo de acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad. |
| 7. | Canal de Denuncias | <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano. |
| 8. | Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad | <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de mejora en la forma de incorporación de la función de integridad. |
| 9. | Encargado del Modelo de Integridad | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad. • Comunicación sobre la unidad de organización a cargo de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con el Modelo de Integridad. |

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024



En esa línea, la SIP-PCM ha publicado el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad con los resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, Reporte 2024, por cada entidad evaluada, entre ellas las entidades del sector interior, sin embargo, a fin de ver el avance en la implementación del Modelo en la entidad, es preciso señalar también los resultados obtenidos en el ejercicio 2023:

EVALUACIÓN EJERCICIO 2023

Con la metodología empleada para el ejercicio 2023, SALUDPOL fue evaluada en las etapas 1 y 2:

Tabla N° 05: Resultados por entidades (Etapas 01 y 02/ICP)

| Entidades | Etapa 01 | Etapa 02 | ICP |
|---|----------|----------|------|
| Ministerio del Interior | 0.94 | 0.90 | 1.32 |
| Intendencia Nacional de Bomberos del Perú | 0.84 | 0.73 | 1.37 |
| Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil | 0.88 | 0.84 | 1.72 |
| Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú | 0.85 | 0.82 | 1.67 |
| Superintendencia Nacional de Migraciones | 0.96 | 0.91 | 1.87 |
| Policía Nacional del Perú | 0.41 | 0.50 | 0.91 |

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

Tabla N° 06: Resultados por entidades Etapa 01

| Entidades | C1 | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 | C8 | C9 | Avance | Brecha |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|--------|--------|
| Ministerio del Interior | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.83 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.75 | 0.94 | 0.06 |
| Intendencia Nacional de Bomberos del Perú | 0.69 | 1.00 | 0.63 | 0.83 | 0.59 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.88 | 0.84 | 0.16 |
| Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 0.78 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.75 | 0.75 | 0.88 | 0.12 |
| Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú | 0.67 | 1.00 | 0.80 | 0.89 | 0.84 | 0.83 | 1.00 | 1.00 | 0.88 | 0.85 | 0.15 |
| Superintendencia Nacional de Migraciones | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.83 | 0.84 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.96 | 0.04 |
| Policía Nacional del Perú | 0.67 | 0.00 | 0.20 | 0.67 | 0.67 | 0.20 | 0.00 | 0.50 | 0.50 | 0.41 | 0.59 |

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

Tabla N° 07: Resultados por entidades Etapa 02

| Entidades | C1 | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 | C8 | C9 | Avance | Brecha |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|--------|--------|
| Ministerio del Interior | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.50 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.98 | 0.02 |
| Intendencia Nacional de Bomberos del Perú | 0.67 | 1.00 | 1.00 | 0.40 | 0.00 | 0.50 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.73 | 0.27 |
| Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil | 1.00 | 0.00 | 0.80 | 0.80 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.75 | 1.00 | 0.84 | 0.16 |
| Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú | 0.83 | 1.00 | 0.70 | 0.80 | 0.50 | 1.00 | 0.75 | 1.00 | 1.00 | 0.82 | 0.18 |
| Superintendencia Nacional de Migraciones | 0.83 | 1.00 | 1.00 | 0.80 | 0.50 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.91 | 0.09 |
| Policía Nacional del Perú | 0.83 | 0.00 | 0.67 | 0.40 | 0.50 | 0.00 | 0.50 | 0.50 | 1.00 | 0.50 | 0.50 |

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024



EVALUACIÓN EJERCICIO 2024

Con los resultados obtenidos en el ejercicio 2023, para el ejercicio 2024 a SALUDPOL sólo le correspondía ser evaluado en la etapa 1:

Tabla N° 08: Cuadro Resumen

| Etapa 1 Inicial | Etapa 2 Institucionalización | Etapa 3 Estandarización | Etapa 4 Eficacia | Etapa 5 Impacto | ICP(*) |
|--------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------|-------------|
| 0.96 | 0 | 0 | - | - | 0.96 |

(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.
Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

Tabla N° 09: Resultados por entidades (Etapas 1, 2 y 3)

| Entidades | C1 | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 | C8 | C9 | ICP |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Superintendencia Nacional de Migraciones | 1.67 | 2.00 | 1.83 | 1.67 | 1.00 | 1.83 | 2.00 | 1.00 | 2.00 | 1.77 |
| Ministerio del Interior | 2.00 | 1.75 | 2.00 | 1.34 | 1.25 | 1.50 | 1.75 | 1.00 | 2.00 | 1.72 |
| Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.89 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.75 | 0.96 |
| Intendencia Nacional de Bomberos del Perú | 1.00 | 0.63 | 1.00 | 0.44 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 0.79 |
| Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.50 | 1.00 | 0.00 | 0.50 | 0.78 |
| Policía Nacional del Perú | 0.75 | 1.00 | 0.50 | 0.89 | 1.00 | 0.50 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | 0.63 |

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

Tabla N° 10: Resultados por entidades (Etapa 1)

| Entidades | C1 | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 | C8 | C9 | ICP | Brecha |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------------|-------------|
| Superintendencia Nacional de Migraciones | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.50 | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 0.94 | 0.06 |
| Ministerio del Interior | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.67 | 1.00 | 0.50 | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 0.90 | 0.10 |
| Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.89 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.75 | 0.96 | 0.04 |
| Intendencia Nacional de Bomberos del Perú | 1.00 | 0.63 | 1.00 | 0.44 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 1.00 | 0.79 | 0.21 |
| Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.50 | 1.00 | 0.00 | 0.50 | 0.78 | 0.22 |
| Policía Nacional del Perú | 0.75 | 1.00 | 0.50 | 0.89 | 1.00 | 0.50 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | 0.63 | 0.37 |

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

En el 2024 no se evaluó a SALUDPOL respecto a la etapa 2, como se muestra a continuación:

Tabla N° 11: Resultados por entidades (Etapa 2)

| Entidades | C1 | C2 | C3 | C4 | C5 | C6 | C7 | C8 | C9 | ICP | Brecha |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------------|-------------|
| Superintendencia Nacional de Migraciones | 0.67 | 1.00 | 0.83 | 0.67 | 0.50 | 0.83 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.83 | 0.17 |
| Ministerio del Interior | 1.00 | 0.75 | 1.00 | 0.67 | 0.25 | 1.00 | 0.75 | 1.00 | 1.00 | 0.82 | 0.18 |
| Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1.00 |



| | | | | | | | | | | | | |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Intendencia Nacional de Bomberos del Perú | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1.00 |
| Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1.00 |
| Policía Nacional del Perú | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1.00 |

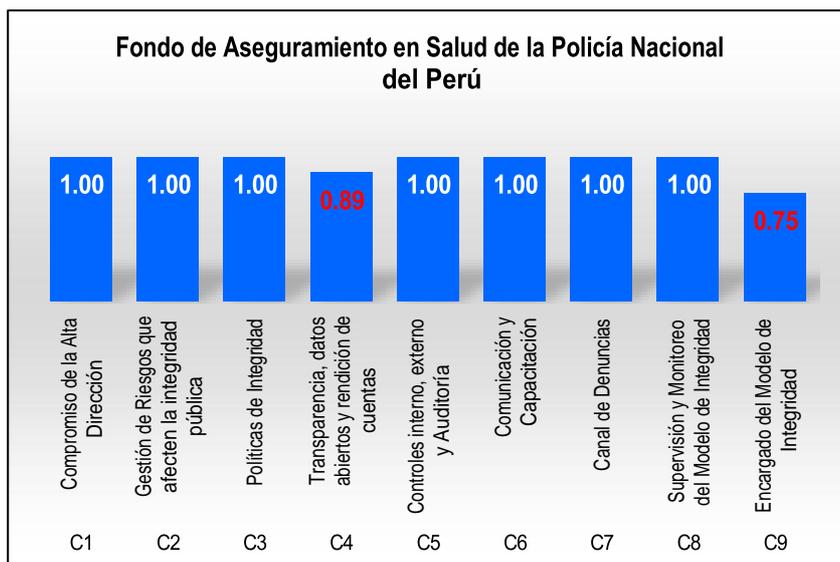
Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

La entidad alcanzó un ICP de 0.96 en la Etapa 1, y tiene pendiente desarrollar acciones para alcanzar el máximo puntaje de evaluación (3.00) en las tres etapas evaluadas durante el presente periodo.

Los componentes con mayor progreso fueron Compromiso de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos que afecten la Integridad Pública, Políticas de Integridad, Controles Interno, Externo y Auditoría, Comunicación y Capacitación, Canal de Denuncias y Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad. Por otro lado, el componente con menor avance fue Encargado del Modelo de Integridad, tal como se muestra a continuación:

Gráfico N° 1: Resultados de SALUDPOL Etapa 1

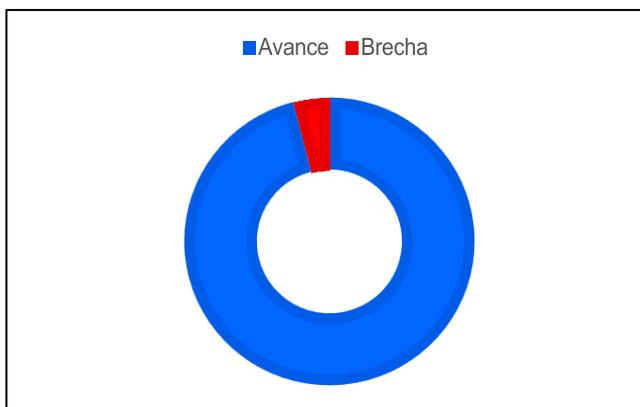
| | | |
|----|--|------|
| C1 | Compromiso de la Alta Dirección | 1.00 |
| C2 | Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública | 1.00 |
| C3 | Políticas de Integridad | 1.00 |
| C4 | Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas | 0.89 |
| C5 | Controles internos, externo y Auditoría | 1.00 |
| C6 | Comunicación y Capacitación | 1.00 |
| C7 | Canal de Denuncias | 1.00 |
| C8 | Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad | 1.00 |
| C9 | Encargado del Modelo de Integridad | 0.75 |



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

Gráfico N° 2: Brecha de SALUDPOL

| | |
|--------|------|
| Avance | 0.96 |
| Brecha | 0.04 |



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

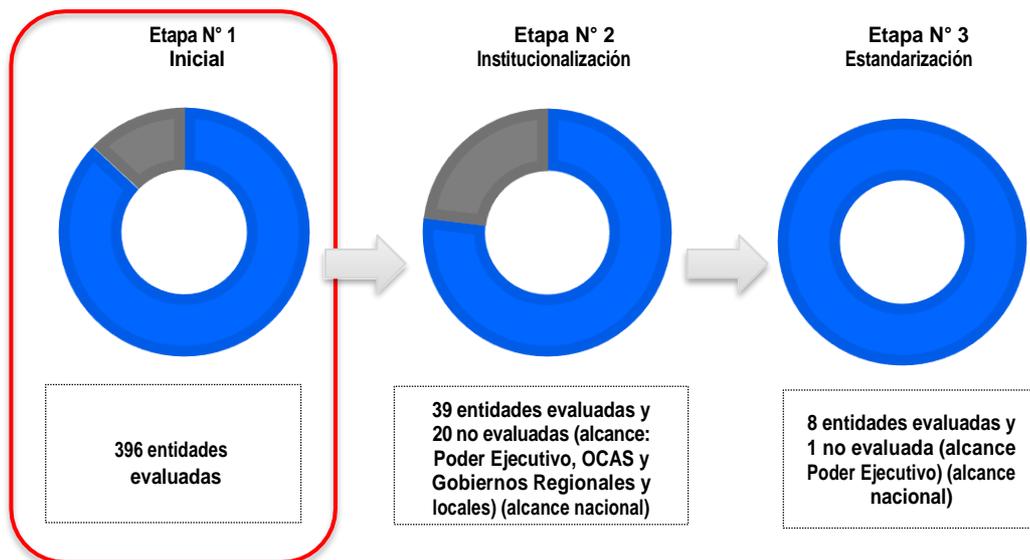
De lo antes señalado se evidencia una brecha en los Componentes N° 04 y N° 09, por lo que en el Reporte Nacional se indicó lo siguiente en relación con SALUDPOL:

Acciones a priorizar

- Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad de acuerdo al marco normativo vigente.
- Desarrollar acciones para la implementación de las Etapas 2 y 3 de Modelo de Integridad para alcanzar la máxima puntuación de la evaluación efectuada en el presente periodo.

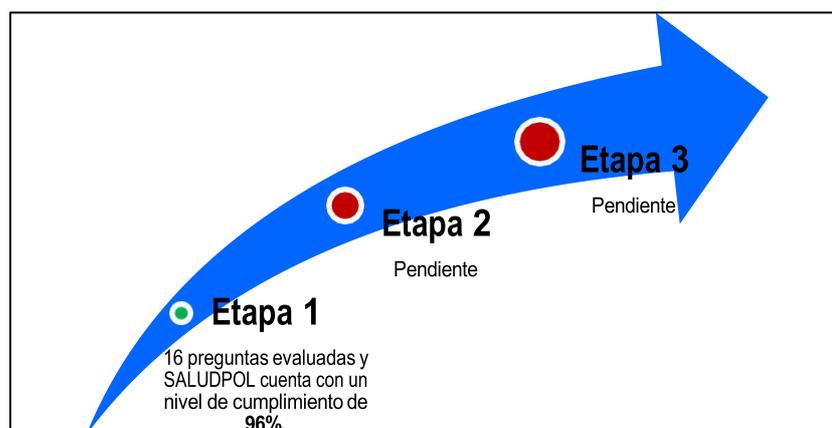
En el año 2023, SALUDPOL respecto a la etapa N° 01 contó con una brecha de 0.15 y para el año 2024, una brecha de 0.04, evidenciándose una disminución significativa en la misma, lo cual nos ha permitido ser una de las cincuenta y nueve (59) entidades que logran pasar a la etapa N° 02 en la implementación del Modelo de Integridad para este ejercicio 2025.

Gráfico N° 3: Avance de las entidades en la implementación del Modelo de Integridad



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024

Gráfico N° 4: Avance de SALUDPOL



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024



Identificación de brechas

Se observa que existen solicitudes de acceso a la información pública que fueron atendidas fuera de plazo por lo que se requiere que el responsable de la atención de solicitudes reciba una copia del informe remitido a la máxima autoridad administrativa.

Con relación a las preguntas 9 y 16 el Reporte Nacional indicó observaciones/comentarios:

- **C4: Pregunta 9 ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado?:**

Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.

(Referencia: Artículo 11 del TUO de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS)

(Referencia: Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS)

(Referencia: Literal c) del numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 148-2024-JUS)

(Referencia: Literal f) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)

- **C9: Pregunta 16 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad?:**

La entidad solo acredita la comunicación a todas las unidades de organización (entre 3 a 4 oportunidades) sobre la labor de la oficina de integridad institucional en cuanto a la orientación y asistencia técnica relacionadas con las actividades del modelo de integridad.

(Referencia: Literal g) del numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP)

Sobre la base de la brecha identificada de 0.04 en la implementación del Modelo de Integridad (Etapa 1) respecto a los componentes 4 y 9 y a fin de continuar con la consolidación en la implementación del Modelo, la Oficialía de Integridad ha planteado diversas acciones que forman parte del presente Programa, lo cual conlleva a realizar acciones transversales en materia de integridad que se presentan en la matriz del Programa.

IV. OBJETIVO

Fortalecer la correcta implementación del modelo de integridad en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

En ese sentido, los el objetivo del presente programa se encuentran alineados al Objetivo Estratégico OE.04 "Fortalecer la Implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), a través de la modernización de la gestión pública, transparencia, transformación digital, así como el posicionamiento institucional del SALUDPOL", establecidos en el Plan Estratégico 2022 - 2026 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 011-2023-IN-SALUDPOL-PD.

V. ALCANCE

El presente Programa es aplicable para todas las Unidades de Organización del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.

El Programa de integridad contiene acciones a desarrollar desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.



VI. BASE LEGAL

- 6.1 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS.
- 6.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 6.3 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- 6.4 Ley N° 28024, que regula la gestión de intereses en la administración pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, y sus modificatorias.
- 6.5 Ley N°31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 6.6 Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.
- 6.7 Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- 6.8 Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 6.9 Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 6.10 Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y sus modificatorias Decreto Legislativo N° 1230 y Decreto Legislativo N° 1267.
- 6.11 Decreto Legislativo N.º 1601, Ley que dicta medidas para fortalecer el régimen de salud de la Policía Nacional del Perú-PNP.
- 6.12 Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 6.13 Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 6.14 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 6.15 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción
- 6.16 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021
- 6.17 Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 6.18 Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 6.19 Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.
- 6.20 Directiva N° 001-2022-PCM/SIP, “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, y su modificatoria, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP.
- 6.21 Directiva N° 002-2023-PCM/SIP, “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la



- Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP.
- 6.22 Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.
 - 6.23 Directiva N° 004-2024-PCM/SIP, Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la Administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 012-2024-PCM/SIP.
 - 6.24 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP y sus modificatorias, que aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y establece los criterios para la definición del listado de entidades a ser evaluadas, el cronograma del proceso de evaluación del ICP y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las etapas N° 1, 2 y 3.
 - 6.25 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 007-2024-PCM/SIP, que aprueba el Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción para el proceso de evaluación de la implementación del modelo de integridad.
 - 6.26 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 1: Inicial.
 - 6.27 Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por Resolución N°001-2023-PCM/SIP.
 - 6.28 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, y sus modificatorias.
 - 6.29 Norma internacional ISO 37001, que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno.
 - 6.30 Resolución de Directorio N°011-2023-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba el Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía del Perú - SALUDPOL, al año 2026” a denominarse como "Plan Estratégico (PE) 2022-2026 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.
 - 6.31 Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-2024-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba la Política del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL versión 2.
 - 6.32 Resolución de Presidencia de Directorio N°014-2024-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba la Política Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.
 - 6.33 Resolución de Presidencia de Directorio N°015-2024-IN-SALUDPOL-PD, que aprueba el Plan Operativo (PO) 2025 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL.
 - 6.34 Resolución de Gerencia General N°120-2022-IN-SALUDPOL-GG que aprueba el "Código de Conducta del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL".
 - 6.35 Resolución de Gerencia General N°171-2024-IN-SALUDPOL-GG que aprueba la Directiva N° 003-2024-SALUDPOL-GG, Directiva que regula la actuación de los servidores del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL ante el ofrecimiento de regalos, atenciones, u otros similares.
 - 6.36 Resolución de Gerencia General N° 137-2024-IN-SALUDPOL-GG que delega a la Oficina de Administración, las funciones de la oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad y modificatorias
 - 6.37 Resolución de Gerencia General N°216-2024-IN-SALUDPOL-GG que aprueba la Directiva N° 004-2024-SALUDPOL-GG, Directiva que regula la atención de denuncias por



presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

VII. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Canal de denuncias:** Mecanismo claro y sencillo que permite y facilita a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.
- **Conflictos de intereses:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían inferir con el juicio de valor de personas en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
- **Compromiso de la Alta Dirección:** Declaración firme de la estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción cuyo compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- **Cultura de integridad pública:** Prácticas, lenguaje, valores, expectativas compartidas en una institución orientadas al fortalecimiento de la integridad pública con el objetivo de hacer frente a la corrupción.
- **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y ayuda a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.
- **Enfoque de integridad pública:** Enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- **Gestión de riesgos:** Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP):** Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- **Integridad:** Alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.
- **Integridad pública:** Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- **Máxima autoridad administrativa:** Autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo. Es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad pública.
- **Modelo de Integridad:** Herramienta de gestión que busca fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción. Se implementa de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Integridad Pública a través de los 9 componentes del modelo de integridad.
- **Órgano que ejerce la función de integridad:** Unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad en la entidad pública.



- **Secretaría de Integridad Pública:** Responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción. Tiene por objeto orientar la correcta actuación de las entidades públicas y servidores civiles en la lucha contra la corrupción.

VIII. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las acciones del presente programa, no se requiere de disponibilidad presupuestal exclusiva; en ese sentido, no afecta el Presupuesto Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL.

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El Oficial de Integridad es responsable de elaborar un informe trimestral respecto del cumplimiento de las acciones contempladas en la Matriz del Programa de Integridad, el cual será presentado a la Gerencia General dentro de los quince (15) días hábiles del siguiente mes, concluido el trimestre.

X. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

El presente "Programa de Integridad 2025" describe cada componente y subcomponente del Modelo de Integridad, y las acciones sobre integridad y lucha contra la corrupción a desarrollar en la entidad durante el año 2025, su periodicidad, metas y responsables, tal y como se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento.

Cabe señalar que, la relación de acciones que se detallan en la matriz no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en nuestra entidad, sino que constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.



PERÚ

Ministerio del Interior

Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Gerencia General

MATRIZ: ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

| COMPONENTE | N° | ACCIÓN | META | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | 2025 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE/ INVOLUCRADO |
|---|----|--|------|-------------------------|---|----------------|----|---|-----------------|---|---|------------------|---|---|-----------------|---|---|--|
| | | | | | | I TRIMESTRE | | | II TRIMESTRE | | | III TRIMESTRE | | | IV TRIMESTRE | | | |
| | | | | | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | |
| C1. Compromiso de la Alta Dirección | 1 | Participar en el desarrollo de reuniones de coordinación a cargo del sector interior. | 2 | Reuniones realizadas | Dos (2) informes que den cuenta de la participación | -- | -- | | | X | | | | X | | | | Responsable: Gerencia General Involucrado: Oficialía de Integridad |
| | 2 | Firmar el acta de compromiso de implementación del sistema de control interno, así como del modelo de integridad. | 2 | Actas firmadas | Informe emitido que dé cuenta del cumplimiento y la publicación en el portal institucional | -- | -- | | X | | | | | | | | | Responsable: Gerencia General y Presidente de Directorio Involucrado: Oficialía de Integridad |
| C2. Gestión de riesgos que afecten la integridad pública | 3 | Fortalecimiento de las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública | 2 | Charlas realizadas | Dos (2) informes que den cuenta de las charlas realizadas, evidenciando la asistencia | -- | -- | | | X | | | | X | | | | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrado: Todas las unidades que ejercen el rol técnico |
| | 4 | Identificación de los riesgos que afectan la integridad pública en SALUDPOL, estableciendo medidas de prevención y/o mitigación, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública. | 1 | Matriz de riesgos | Informe que dé cuenta de las Unidades de organización que han analizado riesgos que afectan la integridad | -- | -- | X | | | | | | | | | | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrados: unidades de organización |
| | 5 | Seguimiento y monitoreo de las medidas de prevención y mitigación. | 4 | Acciones de seguimiento | Informes que den cuenta del seguimiento y nivel de cumplimiento por parte de las unidades de organización | -- | -- | X | | | X | | | X | | | X | Responsable: Oficialía de Integridad |
| C3. Políticas de Integridad | 6 | Informar a la máxima autoridad administrativa sobre las veedurías realizadas | 2 | Informe de cumplimiento | Informes que den cuenta de las veedurías realizadas | | | | | | X | | | | | | X | Responsable: Gerencia General Involucrado: Oficialía de Integridad |
| | 7 | Actividades de reconocimiento para la servidora o servidor público del SALUDPOL. | 1 | Número de acciones | Acciones de reconocimiento a servidores/as, a través de correo electrónico institucional e incluido en el legajo personal | -- | -- | | | | | | | | | | X | Responsable: URH Involucrado: Oficial de Integridad |



| COMPONENTE | N° | ACCIÓN | META | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | 2025 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE/ INVOLUCRADO | |
|---|----|--|------|---------------------------|---|----------------|----|---|-----------------|---|---|------------------|---|---|-----------------|---|---|--|---|
| | | | | | | I TRIMESTRE | | | II TRIMESTRE | | | III TRIMESTRE | | | IV TRIMESTRE | | | | |
| | | | | | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | | |
| | 8 | Elaboración de reportes sobre la aplicación del procedimiento de diligencia debida en la Plataforma de Debida Diligencia de la SIP. | 20 | Informes de seguimiento | Un informe de la URH y un informe ULOGyP que den cuenta del número de procesos en los que se consultó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público | -- | -- | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Responsables: URH y ULOGyP Involucrado: Oficial de Integridad | |
| | 9 | Difusión del canal de orientación y consulta frente a problemas y dilemas éticos. | 4 | Comunicaciones difundidas | Informes de seguimiento, con el número de comunicaciones difundidas | -- | -- | X | | X | | | X | | X | | | Responsable: Área de Comunicaciones Involucrado: Oficial de Integridad | |
| | 10 | Verificar el cumplimiento de las disposiciones específicas de la Ley N° 31564, en lo que respecta a la publicación de los sujetos obligados. | 10 | Informe de seguimiento | Informes emitidos | -- | -- | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Responsables: Oficialía de Integridad Involucrados: URH y ULOGYP |
| | 11 | Seguimiento y monitoreo a los riesgos moderados identificados a partir de la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público | 4 | Informes de seguimiento | Informes emitidos | -- | -- | X | | | X | | | X | | | | X | Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: URH y ULOGyP |
| | 12 | Seguimiento al registro y asesoramiento en la aplicación de la Ley N° 31227, para la actualización de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses en el SALUDPOL. | 10 | Informe de seguimiento | Informes emitidos | -- | -- | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrados: URH y ULOGYP |
| | 13 | Identificación y publicación de la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses, en el marco de la Ley N° 28024 y su reglamento. | 10 | Informe de seguimiento | Informes emitidos | -- | -- | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrado: Unidad de Recursos Humanos |
| | 14 | Aprobación de documento normativo que incorpora mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal | 1 | Documento aprobado | Resolución que aprueba el documento normativo | -- | -- | | | | X | | | | | | | | Responsable: URH Involucrado: OGM, OAJ y Gerencia General |
| C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas | 15 | Seguimiento a la actualización del Portal de Transparencia Estándar -PTE del SALUDPOL | 3 | Informe de seguimiento | Informes emitidos (uno por trimestre) | -- | -- | | X | | | X | | | X | | | Responsable: OTI y las unidades de organización poseedoras de la información Involucrado: Oficialía de Integridad | |
| | 16 | Seguimiento a la atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública, independientemente de los canales de presentación de las solicitudes. | 3 | Informe de seguimiento | Informes emitidos | -- | -- | | X | | | X | | | X | | | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrado: RAIP | |
| | 17 | Seguimiento al debido Registro de Visitas en Línea, en las distintas sedes del SALUDPOL a nivel nacional. | 10 | Informe de seguimiento | Informes emitidos | -- | -- | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Responsable: Oficialía de Integridad |



| COMPONENTE | N° | ACCIÓN | META | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | 2025 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE/ INVOLUCRADO |
|--|----|---|------|-------------------------|--|----------------|----|---|-----------------|---|---|------------------|---|---|-----------------|---|---|---|
| | | | | | | I TRIMESTRE | | | II TRIMESTRE | | | III TRIMESTRE | | | IV TRIMESTRE | | | |
| | | | | | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | |
| | 18 | Seguimiento del Registro de Agendas Oficiales. | 10 | Informe de seguimiento | Informes emitidos | -- | -- | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrado: Área de Comunicación e Imagen |
| C5. Controles Interno, externo y auditoría | 19 | Seguimiento a la elaboración y presentación a la CGR de los entregables en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno en el SALUDPOL. | 2 | Informe de cumplimiento | Informes emitidos que den cuenta de la presentación de entregables ante la CGR | -- | -- | | X | | | | X | | | | | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrado: Gerencia General |
| | 20 | Seguimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional. | 4 | Informe de seguimiento | Informes emitidos a la Gerencia General | -- | -- | X | | | X | | X | | | | X | Responsable: Oficial de Integridad Involucrado: las unidades de organización responsables de implementar las recomendaciones |
| | 21 | Coordinar con la máxima autoridad administrativas y/o con las unidades orgánicas involucradas en la implementación del Sistema de Control Interno. | 1 | Reunión realizada | Acta de reunión | -- | -- | | | X | | | | | | | | Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: Gerencia General, Unidades de organización |
| | 22 | Apoyar en el seguimiento de la implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control. | 2 | Informe de seguimiento | Informe emitido | -- | -- | | | X | | | | X | | | | Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: Unidades de organización |
| C6. Comunicación y capacitación | 23 | Realización de inducciones donde se incluya contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a SALUDPOL. | 2 | Informe de cumplimiento | Informes de la URH que precise la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción conforme lo establecido por la SIP | -- | -- | | | X | | | | X | | | | Responsable: URH Involucrado: Oficialía de Integridad |
| | 24 | Incorporación en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP), de mínimo dos (2) de los siguientes temas: i) Gestión de Conflictos de intereses, ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses, iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional v) Gestión de riesgos, o vi) Género y Corrupción | 1 | Documento aprobado | Resolución que aprueba el PDP | -- | -- | X | | | | | | | | | | Responsable: URH Involucrado: OGMC, OAJ, Presidencia de Directorio, Oficialía de Integridad |
| | 25 | Incorporación acciones de difusión en materia de integridad en su Plan de Comunicación Interna | 1 | Documento aprobado | Documento que aprueba el Plan | -- | -- | | | X | | | | | | | | Responsable: URH Involucrado: Oficialía de Integridad |



| COMPONENTE | N° | ACCIÓN | META | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | 2025 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE/ INVOLUCRADO | |
|---|----|--|------|------------------------------|---|-------------|----|---|--------------|---|---|---------------|---|---|--------------|---|---|-----------------------------|--|
| | | | | | | I TRIMESTRE | | | II TRIMESTRE | | | III TRIMESTRE | | | IV TRIMESTRE | | | | |
| | | | | | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | | |
| | 26 | Reforzamiento de conocimientos de las/los servidoras/es en temas vinculados con ética, integridad pública o similares; que no se encuentran incluidos en el PDP. | 2 | Número de charlas realizadas | Informes de seguimiento que den cuenta de las charlas realizadas | -- | -- | | | | X | | | | | | | X | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrados: Unidades de organización |
| | 27 | Elaboración de reportes de la difusión interna de la cultura de integridad en el SALUDPOL (gestión de conflictos de intereses, gestión de las Declaraciones Juradas de Intereses, gestión de riesgos, gestión de denuncias y medidas de protección, entre otros) a través de comunicaciones internas, correos electrónicos, afiches, intranet. | 2 | Informe de seguimiento | Informe emitido que dé cuenta de las acciones de difusión interna | -- | -- | | | | X | | | | | | | X | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrado: Área de Comunicaciones e Imagen |
| | 28 | Elaboración de reportes de la difusión externa de la cultura de integridad del SALUDPOL (Canales de Denuncias, Código de Ética y Conducta y otros que sean de interés para el público externo) a través del Portal Institucional, redes sociales institucionales o afiches en espacios de atención al público. | 2 | Informe de seguimiento | Informe emitido que dé cuenta de las acciones de difusión externa | -- | -- | | | | X | | | | | | | X | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrado: Área de Comunicaciones e Imagen |
| C7. Canal de denuncias | 29 | Reportes de funcionamiento de la Plataforma Digital de Denuncias y estado de medidas de protección solicitadas y atendidas del SALUDPOL | 4 | Informe de seguimiento | Informe emitido que de cuenta del uso de la PDUDC | -- | -- | X | | | X | | | X | | | | X | Responsable: Oficialía de Integridad |
| | 30 | Realizar acciones de difusión y/o comunicación externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante. | 10 | Acciones de difusión | Flyer, mensajes en redes sociales, notas de prensa, etc. | -- | -- | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrado: Área de Comunicaciones e Imagen |
| | 31 | Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante. | 10 | Acciones de difusión | Correo institucional, afiches en áreas de la entidad, fondos de pantalla, etc | -- | -- | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrado: Área de Comunicaciones e Imagen |
| C8. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad | 32 | Efectuar el seguimiento a la ejecución del Programa de Integridad 2025 de SALUDPOL | 3 | Informe de seguimiento | Informe dirigido a Gerencia General | -- | -- | | X | | | | X | | | | X | | Responsable: Oficialía de Integridad |
| | 33 | Propuesta de mejora en la forma de incorporación de la función de integridad | 1 | Informe | Informe remitido a la Gerencia General | -- | -- | X | | | | | | | | | | | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrado: Gerencia General |
| | 34 | Evaluación de la capacidad operativa del órgano de integridad. | 1 | Informe | Informe que da cuenta de la capacidad operativa | -- | -- | X | | | | | | | | | | | Responsable: Oficialía de Integridad |



| COMPONENTE | N° | ACCIÓN | META | INDICADOR | MEDIO DE VERIFICACIÓN | 2025 | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE/ INVOLUCRADO |
|---|----|---|------|--------------------------|---|----------------|----|---|-----------------|---|---|------------------|---|---|-----------------|---|---|--|
| | | | | | | I TRIMESTRE | | | II TRIMESTRE | | | III TRIMESTRE | | | IV TRIMESTRE | | | |
| | | | | | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | |
| | 35 | Realización de una encuesta en materia de integridad pública en la entidad | 1 | Encuesta realizada | Un (1) Informe que adjunta el formulario utilizado, ordenando las preguntas de acuerdo a su tipo: conocimientos, percepción y casos prácticos y/o problemas éticos. | -- | -- | | | | X | | | | | | | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrados: Todas las unidades de organización de la entidad |
| C9. Encargado del Modelo de Integridad | 36 | Realizar reuniones de coordinación con los órganos responsables de la implementación del Modelo de Integridad en SALUDPOL | 4 | Reuniones realizadas | Informes a Gerencia General adjuntando las actas de reunión | -- | -- | X | | | X | | | X | | | X | Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: ULOGYP, OTI, URH, RAIP |
| | 37 | Comunicar formalmente a los órganos de la Entidad que el Oficial de Integridad es el encargado de brindar orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad | 6 | Número de comunicaciones | Memorándums múltiples emitidos y/o correo electrónico enviados | -- | -- | X | | X | X | X | | X | | X | | Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: Todas las unidades de organización de la entidad |
| | 38 | Asesoramiento a los funcionarios y/o servidores de SALUDPOL sobre temas específicos en materia de integridad. | 2 | Número de informes | Informes emitidos que den cuenta del asesoramiento brindado | -- | -- | | | X | | | | | | X | | Responsable: Oficial de Integridad Involucrados: Servidores de la entidad |
| | 39 | Reuniones con la Alta Dirección a fin de presentar los avances en el cumplimiento del Programa de Integridad en SALUDPOL. | 3 | Reuniones realizadas | Actas de reuniones | -- | -- | | X | | | X | | | X | | | Responsable: Oficialía de Integridad Involucrados: Gerencia General y Presidente del Directorio |